

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO SEIS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/02/2022

A las ocho horas del día nueve de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Solicitud para autorización para inicio de proceso de contratación para la plaza de “Oficial de Información”, bajo el proceso establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **IV.-** Presentación de Informe de inspección en cárcava que se encuentra en la Comunidad Pueblo Viejo, realizado y presentado por el Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, Encargado de Proyectos; **V.-** Presentación de informe de inspección realizado en la planta de tratamiento de aguas negras de la Comunidad Bosques de Perulapía, realizado y presentado por el Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, Encargado de Proyectos; **VI.-** Lectura de Convenio de Colaboración entre el Concejo Municipal de San Bartolomé Perulapía y la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local; **VII.-** Lectura de correspondencia; **VIII.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández, da a conocer las actividades programadas para la semana, entre las cuales se encuentran: Para el día jueves diez de los corrientes mes y año, a las 7:00 horas en el salón de usos múltiples se realizará reunión con empleados municipales, en la cual se les dará a conocer la donación de la licencia para el uso de software para el área de catastro municipal, y posteriormente a las 10:00 horas se desarrollará una reunión con la Colectiva Feminista para tratar asuntos relacionados con el proyecto “FORTALECIENDO LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR”; de igual manera el Alcalde Municipal, informa que la ADESCOPROVIC iniciará con la realización de reuniones sectoriales para lograr un mayor involucramiento de los habitantes en la elección de la nueva ADESCO.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía establecida en el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y considerando importante que se realice el proceso de contratación respectivo para la selección del **Oficial de Información** por nombramiento de esta municipalidad, y de esta forma garantizar el derecho al acceso a la información de los habitantes del municipio. **Por tanto:** En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Instrúyase a la Comisión de la Carrera Administrativa para que **inicie el proceso de contratación** por ascenso para la plaza de **OFICIAL DE INFORMACIÓN**. **II)** Dicho Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en relación al informe de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Proyectos, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en el cual manifiesta que en visita realizada al sector

de la torre Comunidad Pueblo Viejo, para verificar las condiciones actuales de una cárcava que se encuentra cerca de las viviendas se constató los siguientes aspectos: 1- Área de afectación aproximadamente 130 mts a lo largo de la quebrada con una profundidad de 15-25 mts, la cual requiere de obras de protección a todo lo largo del área de afectación. 2- En el sector, los pobladores utilizan la quebrada como botadero de basura. 3- En el punto donde se inicia la quebrada se ha generado otro basurero en el cual algunos habitantes del sector han instalado tuberías de PVC 4" en la cual descargan las aguas grises que generan escorrentía hacia el paredón de la Comunidad El Progreso ubicada al oriente de la zona de afectación. RECOMENDACIÓN: Se requiere de obras de mitigación de gran magnitud a todo lo largo de la quebrada y evitar que se sigan descargando las aguas grises en el sector. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Solicítese a Protección Civil de este Municipio, realicen la gestión necesaria para la búsqueda de intervención por medio de la entidad de gobierno correspondiente, para la realización de las obras de proyección necesarias para evitar daños mayoritarios futuros. **II)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en relación al informe de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Proyectos, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en el cual manifiesta que en visita realizada al punto donde se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Negras en Comunidad Bosques de Perulapía, para verificar las condiciones actuales de funcionamiento, pudiendo constatar los siguientes aspectos: 1- **COMPUERTAS DE CÁMARA DESARENADORA**, las condiciones de las compuertas se encuentran deterioradas al igual que las rejillas de filtrado se han improvisado por daños de corrosión, por lo que es necesario elaborar nuevas; Se debe realizar una limpieza más constante de

esta área. 2- DECANTADORES, en estos estanques se da un proceso de filtrado en el cual a través del sol, aire y microorganismos se comienza a descomponer los sólidos pero dos de ellos trabajan a un 60% de su capacidad y uno está obstruido porque la tubería de descarga al filtro está quebrada. Las algas que ayudan a realizar el proceso de depuración de sólidos solo están en un reactor los otros no tienen, lo que dificulta el proceso. 3- FILTRADO, Las rejillas de riego del filtro deben estar libres de plantas y materiales orgánicos para que la circulación del agua sea libre y por toda el área de la cámara de piedra esto mejorara la funcionabilidad; en este momento parte de este no funciona ya que la tubería de abastecimiento está rota como se mostró por lo que su función se limita a un 50%. 4- POZO DE TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICO, este pozo es alimentado por las descargas de filtro de piedra que está trabajando de forma deficiente por lo que el reactor no cumple la función de separación de lodos, se tiene problemas de invasión de plantas dentro del tanque por lo que es necesario retirar la vegetación. Es necesario talar un árbol de guarumo que se encuentra a un costado del pozo de tratamiento, ya que pone en peligro la estructura. 5- PILAS DE SECADO, las pilas de secado no se utilizan para la función que se construyeron por lo que presentan vegetación que ha nacido en el sitio, ocasionando el deterioro de los patios de secado, por lo que no se puede depositar los lodos para procesar el composto. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** **I)** Solicítese al Encargado de proyectos, Arq. XXXXXX XXXXXX XXXXX, realice un presupuesto por las reparaciones que sean necesarias en la planta de tratamiento objeto del presente acuerdo. **II)** Instrúyase al Encargado del Mantenimiento de la planta de tratamiento, cumpla con el manual de mantenimiento establecido para la misma. **III)** Que se establezcan claramente las obligaciones y funciones del encargado del mantenimiento de la planta de tratamiento y se realicen las inspecciones o supervisiones necesarias para la verificación en el cumplimiento de sus funciones, por parte del Encargado de

Servicios Generales. **IV)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, suscrita por la Gerente, licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita autorización para la compra de un pastel para 50 porciones, para la realización de un convivio con el personal municipal, que será desarrollado en las instalaciones municipales, el día 14 de febrero, con la idea de compartir un momento de alegría en el mes del amor y la amistad. **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorícese la compra de un pastel de 50 porciones,** para la realización de un convivio con el personal municipal, que será desarrollado en las instalaciones municipales, el día 14 de febrero. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, suscrita por la Encargada de la UDEL, Licda. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante la cual informa que en fechas 12 y 13 de febrero del presente año, se estarán realizando los **MERCADITOS DE EMPRENDEDORES** en celebración al mes del amor y la amistad, y por tal motivo solicita la autorización para la contratación del solista **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX,** para que realice presentaciones artísticas en Casco Urbano y Pueblo Viejo, con el fin de generar atracción a los visitantes; la contratación asciende a un monto de

CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133.33). Por tanto: En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133.33)**, a favor del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en concepto de presentaciones artísticas como solista en los mercaditos de emprendedores de Casco Urbano y Pueblo Viejo los cuales serán desarrollados los días 12 y 13 de febrero de dos mil veintidós. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, considerando la nota suscrita por la Licda. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en representación del Equipo de Asistencia Técnica Territorial del CONNA, Cuscatlán; mediante la cual informa que se ha gestionado un **Diplomado sobre Derechos Humanos y LEPINA**, el cual será impartido por la Escuela capacitadora de ISNA, dirigido a integrantes de Concejo Municipal, Comité Local de Derechos Humanos, Unidad de Salud, Directores de los Centros Escolares y líderes o lideresas del municipio; por lo cual, se **solicita el apoyo** para el tema de logística (salón amplio para la realización de las jornadas y **alimentación para un total de 18 personas**) el diplomado se desarrollará con un total de **5 jornadas** que iniciaran a las 8:30 horas y finalizarán a las 15:30 horas en las **fechas 16 y 23 de febrero y 2 y 9 de marzo del presente año**; así mismo se considera el presupuesto presentado por la Gerente General, Licda. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, para el desarrollo del diplomado en mención, considerando un

costo unitario de DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.50) por persona, considerando que son **18 personas**, se totaliza un monto de CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.00) por jornada, lo cual asciende a un **monto total y final de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00)**. **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación hasta por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00)**, lo cual será utilizado para la compra de alimentación a participantes del **Diplomado sobre Derechos Humanos y LEPINA**, con un total de **5 jornadas** que iniciaran a las 8:30 horas y finalizarán a las 15:30 horas en las **fechas 16 y 23 de febrero y 2 y 9 de marzo del presente año**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal